

Licitación Pública Internacional N° 02/2018 (FONPLATA)

Financiada por PRESTAMO ARG 36/2017

(AD REFERENDUM DE LA FIRMA DEL PRESTAMO)

OBRA: REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N°16

TRAMO: RP 58- RP210

LONGITUD: 13.760m

PARTIDO: PRESIDENTE PERON Y ALMIRANTE BROWN

CIRCULAR MODIFICATORIA N°1

A las empresas Constructoras interesadas en la Licitación Pública Internacional N° 02/18 (FONPLATA), correspondiente a la Obra: "REPAVIMENTACION DE LA RUTA PROVINCIAL N° 16. TRAMO RP 58 Y RP 210. LONGITUD 13.760 EN LOS PARTIDOS DE PRESIDENTE PERON Y ALMIRANTE BROWN", se comunica lo siguiente:

A) En el Punto 6.3(c) IAL de la sección II de las HDL dice lo siguiente: "Se entenderá por obras de naturaleza y complejidad similares a aquéllas obras viales con similares ítems principales a la licitada (Ítem 2: Sub base estabilizado granular con RAP, agregado pétreo virgen, parte del material de la sub base existente y cemento portland, en 0,20m de espesor; Ítem 3: Base granular asfáltica con CA 30 e=0,08m, e Ítem 4: Carpeta de concreto asfáltico D19 AM3 e=0,06m); y que alcancen en al menos dos (2) de ellas, un cincuenta por ciento (50%) del tonelaje o volumen previsto en las mismas".

El Punto 6.3(c) IAL de la sección II de las HDL se modifica en los siguientes términos: "Se entenderá por obras de naturaleza y complejidad similares a aquéllas obras viales con similares ítems principales a la licitada (Ítem 2: Sub base estabilizado granular con RAP, agregado pétreo virgen, parte del material de la sub base existente y cemento portland, en 0,20m de espesor; Ítem 3: Base granular asfáltica con CA 30 e=0,08m, e Ítem 4: Carpeta de concreto asfáltico D19 AM3 e=0,06m); **y que alcancen por lo menos para dos (2) de los ÍTEMS señalados**, un cincuenta por ciento (50%) del tonelaje o volumen previsto en las mismas".

Dada la especificidad del ITEM 2, se agrega:

"Como mínimo una de las obras presentadas como experiencia deberá incluir la ejecución de un ítem de estabilizado granular con RAP, agregado de pétreo virgen y cemento portland, con una ejecución del Cincuenta por ciento (50%) del tonelaje o volumen previsto a ejecutarse para este ítem en la obra que se licita"

A su vez, se **suprimen** los 2 últimos párrafos del Punto IAL 6.3 (c) que indican:

"Se agrega: Facturación por construcción de obras viales, en doce meses consecutivos al menos uno de los últimos 10 años, del setenta por ciento 70% del P.O. de la Obra anualizado.

Los montos aludidos podrán ser actualizados mediante el Índice Mayorista Nivel General del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).”

B) En el CUADRO de Experiencia, punto 2.4.1 Experiencia en Obras similares ubicado en la Sección IV Criterios de Evaluación y Comparación de Ofertas, en la segunda columna la referencia al punto 6.5 de las HDL es incorrecta y corresponde vincularlo a lo estipulado en el Punto IAL 6.3 (c) de las HDL. Con lo cual quedaría redactado de la siguiente manera:

Factor	2.4 EXPERIENCIA					Documentación Requerida
<u>Subfactor</u>	Requisito	Criterios			Licitante	
		Entidad individual	Asociación en participación, consorcio o asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio		
2.4.1 Experiencia en obras similares	Se deberá acreditar la experiencia en la construcción de 2 (dos) obras de naturaleza o complejidad similares a los de la obra en cuestión de acuerdo a lo a lo estipulado en el punto IAL 6.3 (c) de las HDL.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	N/A	Se considerará cumplido el requisito cuando uno de los integrantes de la UTE cumpla como mínimo con el sesenta por ciento (60%) de la exigencia anterior y los demás integrantes alcancen entre ellos el porcentaje necesario para cumplimentar la totalidad de la exigencia.	Formulario A – 1a



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: CIRCULAR MODIFICATORIA N°1 LPI 02/18 FONPLATA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.